

SESIÓN N° 3, CELEBRADA EL DÍA 16 DE ENERO DE 2024

ASISTENTES:

Presidenta:

Dña. M^a Remedios Lajara Domínguez

Concejales:

Dña. Sara Ortuño Soriano

D. Ascensio Juan García

D. Pedro Lorenzo Pérez

Dña. M^a Isabel Pérez Millán

D. Daniel Jiménez Ortiz

D. Antonio Martínez Tormos

D. José Antonio Marín Sánchez

Interventora Acctal.:

Dña. M^a Dolores González Soriano

Secretario Acctal.:

D. Juan Carlos González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las veinte horas y diez minutos del día dieciséis de enero de dos mil veinticuatro, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana (Expte. de sesión 866956F).

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

1º.- ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocida por todos los asistentes el acta de la sesión celebrada el día 9 de enero de 2024, se aprueba por unanimidad.

2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO (EXPTE. 866957H).-

Se da cuenta de las siguientes:

1. Orden de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, DE 29 DE DICIEMBRE DE 2023, de concesión Directa de subvención al Ayuntamiento de Yecla de una ayuda al amparo del programa 1 “Ayudas destinadas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de

barrio” del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayudas en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU.

2. Nota explicativa de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local para la elaboración del informe semestral de gestión de los subproyectos elaborados en relación con las subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las administraciones de las entidades locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS (EXPTES. 721158J, 853398A)..-

1. Aprobación de liquidación de ingresos por taquilla y baja por anulación de entradas no vendidas, correspondientes al espectáculo “Super Mario. El Gran Tributo”, celebrada el Teatro Concha Segura (Expte. 721158J).

A propuesta de la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la liquidación de ingresos por taquilla y la baja por anulación de entradas no vendidas correspondientes al espectáculo “Super Mario. El Gran Tributo”, celebrada en el Teatro Concha Segura, conforme al siguiente detalle:

FECHA	Nº D.R.	Canal de venta	CARGO	TAQUILLA	BAJA
29/12/2023	3479/23	Instant Ticket	3.492,00 €	2.994,00 €	498,00 €

2. Aprobación de liquidación de ingresos por taquilla y baja por anulación de entradas no vendidas, correspondientes al espectáculo “Aidalai. Tributo a Mecano”, celebrada el Teatro Concha Segura (Expte. 721158J).

A propuesta de la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la liquidación de ingresos por taquilla y la baja por anulación de entradas no vendidas correspondientes a la “Aidalai. Tributo a Mecano”, celebrada en el Teatro Concha Segura, conforme al siguiente detalle:

FECHA	Nº D.R.	Canal de venta	CARGO	TAQUILLA	BAJA
16/12/2023 1ª sesión	3476/23	Instant Ticket	6.270,00 €	5.830,40 €	439,60 €
16/12/2023 2ª sesión	3671/23	Instant Ticket	6.270,00 €	5.629,60 €	640,40 €

3. Aprobación de liquidación de ingresos por taquilla y baja por anulación de entradas no vendidas, correspondientes al espectáculo “Viento del este. Tributo a Mary Poppins”, celebrada el Teatro Concha Segura (Expte. 721158J).

A propuesta de la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la liquidación de ingresos por taquilla y la baja por anulación de entradas no vendidas correspondientes al espectáculo “Viento del este. Tributo a Mary Poppins”, celebrada en el Teatro Concha Segura, conforme al siguiente detalle:

FECHA	Nº D.R.	Canal de venta	CARGO	TAQUILLA	BAJA
03/01/2024	3499/23	Instant Ticket	3.492,00 €	2.868,00 €	624,00 €

4. Aprobación de liquidación de ingresos por taquilla y baja por anulación de entradas no vendidas, correspondientes al espectáculo “Concierto Extraordinario Fin de Año y Año Nuevo”, celebrada en el Teatro Concha Segura (Expte. 721158J).

A propuesta de la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la liquidación de ingresos por taquilla y la baja por anulación de entradas no vendidas correspondientes al espectáculo “Concierto Extraordinario Fin de Año y Año Nuevo”, celebrada en el Teatro Concha Segura, conforme al siguiente detalle:

FECHA	Nº D.R.	Canal de venta	CARGO	TAQUILLA	BAJA
30/12/2023	3498/23	Instant Ticket	6.270,00 €	3.358,80 €	2.911,20 €

5. Aprobación de liquidación de ingresos por taquilla y baja por anulación de entradas no vendidas, correspondientes a la “Fiesta de Año Nuevo”, celebrada en la Feria del Mueble (Expte. 853398A).

A propuesta de la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la liquidación de ingresos por taquilla y la baja por anulación de entradas no vendidas correspondientes a la “Fiesta de Año Nuevo”, celebrada en la Feria del Mueble, conforme al siguiente detalle:

FECHA	Nº D.R.	Canal de venta	CARGO	TAQUILLA	BAJA
01/01/2024	4854/23	Instant Ticket	6.000,00 €	6.000,00 €	0,00 €

4º.- OBRAS Y URBANISMO (EXPTES. 801200D, 861031C, 831645N).-

1. Licencia urbanística a Dña. (Expte. n.º 492/2023), (Expte. 801200D).

Visto el expediente incoado al efecto, en el que obran informes de los Servicios Técnicos Municipales y de Secretaría y el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios Públicos.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Catastro y Obras, de 15 de enero

de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña., la oportuna licencia municipal urbanística para la construcción de vivienda unifamiliar aislada, en emplazamiento polígono 122 parcela 36 “Pinillos”, de conformidad con el proyecto básico y de ejecución y resto de la documentación obrante en el expediente nº 492/2023.

2. La licencia queda condicionada al cumplimiento por la interesada de las condiciones generales de las licencias urbanísticas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de noviembre de 2018 y de las siguientes condiciones particulares:

- Cumplir con la normativa sectorial aplicable, en referencia a vertidos y entre otros con la Normativa de los Planes Hidrológicos Segura y Júcar (22-27_ BOE 10/02/2023), según la demarcación hidrográfica en la que se ubique la vivienda.
- Respecto a las condiciones exigibles a los depósitos destinados a abastecimiento de agua y aljibes, deberá cumplirse con lo establecido en la Ordenanza General de Sanidad e Higiene (BORM 231 jueves 6 de octubre de 2005) y Normativa Sanitaria que le sea de aplicación.
- Con relación al suministro de agua, y en su caso para piscina, se estará a lo indicado en las determinaciones que se establecen en el artículo 6 de la Ley 6/2006 de 21 de julio, sobre incremento de las medidas de ahorro y conservación en el consumo de agua en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia u otras determinaciones que puedan establecerse en los Planes Hidrológicos (15-21_ BOE n.º 16, de 19/01/2016) ó en el Plan Especial de Sequía de la Demarcación Hidrográfica del Segura actualmente en revisión (BOE n.º 311, de 26/12/2018).
- El régimen de plazos, dadas las circunstancias específicas de la obra a realizar, será el siguiente:
 - 6 meses para iniciar la edificación.
 - 24 meses, desde su inicio, para la completa ejecución de las obras comprendidas en el correspondiente proyecto, salvo otorgamiento de prórroga justificada

2. Licencia urbanística a Dña. y D. (Expte. n.º 808/2023), (Expte. 861031C).

Visto el expediente incoado al efecto, en el que obran informes de los Servicios

Técnicos Municipales y de Secretaría y el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios Públicos.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Catastro y Obras, de 15 de enero de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. y D., la oportuna licencia municipal urbanística para cambio de cubierta, reforma y sustitución de ventanas en vivienda unifamiliar entre medianeras, en emplazamiento calle del Juan Ortuño, n.º 28A 1º, de conformidad con el proyecto básico y de ejecución y resto de la documentación obrante en el expediente nº 808/2023.

2. La licencia queda condicionada al cumplimiento por los interesados de las condiciones generales de las licencias urbanísticas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de noviembre de 2018 y de las siguientes condiciones particulares:

- En cumplimiento de la normativa específica de zona, la terraza en planta segunda se retranqueará al menos 1 m de la línea de remate y la nueva carpintería exterior será de madera, aluminio lacado en colores oscuros o cualquier otro que justifique su idoneidad.
- La fianza en concepto de costes de reposición de la urbanización será de 375,00 €
- El régimen de plazos, dadas las circunstancias específicas de la obra a realizar, será el siguiente:
 - 6 meses para iniciar la edificación.
 - 24 meses, desde su inicio, para la completa ejecución de las obras comprendidas en el correspondiente proyecto, salvo otorgamiento de prórroga justificada.

(En este momento, y por razón de amistad con la persona interesada en el siguiente asunto, se ausenta de la sesión D. Pedro Lorenzo).

3. Licencia de segregación a Dña. (Expte. 831645N).

Vista cuanta documentación obra en el expediente 831645N.

Visto el escrito presentado por Dña. (R.E. Núm. 16.643, de 11/10/2023), en el que solicita licencia de segregación de la finca resultante de la agrupación previa de las registrales números 41.488 (de 30.137 m² según Registro de la Propiedad) y 27.298 (de 6.919 m² según Registro de la Propiedad), de las que es propietaria.

Resultando:

– Que dicha finca, pendiente de agrupación, resultante, como queda dicho, de la agrupación previa de las registrales números 41.488 y 27.298, se corresponde en el Catastro con la parcela 11 del polígono catastral 104 (de 30.041 m²., ref. catastral 30043A104000110000TJ, suelo rústico de uso principal agrario y cultivos de almendros y olivar regadío), con la parcela 13 del polígono catastral 104 (de 6.894 m²., ref. catastral 30043A104000130000TS, suelo rústico de uso principal agrario y cultivos de regadío) y con una edificación destinada a vivienda (de 96 m², en Diseminados, ref. catastral DD1101100845110001KW).

– Que dicha finca, pendiente de agrupación, se encuentra situada en Suelo No Urbanizable General, paraje Moratillas.

– Que sobre dicha finca, pendiente de agrupación, se ubican las siguientes construcciones: vivienda (200,64 m²), leñero (18,75 m²), piscina (37,62 m²), cobertizo (25,47 m²) y aparcamiento cubierto (42,50 m²), según documentación gráfica obrante en expediente, suscrita por Dña. Anabel Rubio Guisado, Arquitecta, Colegiada Núm. 1792 COAMU.

Considerando lo dispuesto en los arts. 95, 106 y 107 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, en los que se regula, respectivamente, el régimen excepcional de edificación en Suelo no urbanizable protegido por el planeamiento, la indivisibilidad de las parcelas a efectos urbanísticos y el régimen de parcelación en Suelo No Urbanizable.

De conformidad con lo establecido en los arts. 2.2.2 (régimen general del Suelo No Urbanizable) y 2.2.4 (condiciones generales de la edificación en Suelo No Urbanizable) de la Normativa Urbanística del P.G.M.O.U.

De conformidad con lo dispuesto en el art. único del Decreto núm. 40/1997, de 6 de junio, por el que se establece la unidad mínima de cultivo en la Región de Murcia, que señala que en el término municipal de Yecla la unidad mínima de cultivo queda fijada en 0,20 hectáreas en terrenos de regadío y en 2,50 hectáreas en terrenos de secano.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 81 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las Normas Complementarias al Reglamento para la Ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística.

A la vista de los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, de fechas 26

de octubre de 2023 y 10 de enero de 2024.

Y visto el informe emitido por el TAG D. Juan A. Día Martínez, de fecha 7 de noviembre de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. la oportuna licencia municipal para dividir la finca resultante de la agrupación previa de las registrales números 41.488 y 27.298, ambas de su propiedad, en las siguientes parcelas:

- Parcela de 21.006,38 m², en cuyo interior se ubican las siguientes construcciones: vivienda (200,64 m²), leñero (18,75 m²), piscina (37,62 m²), cobertizo (25,47 m²) y aparcamiento cubierto (42,50 m²), según documentación gráfica obrante en expediente, suscrita por Dña. Anabel Rubio Guisado, Arquitecta, Colegiada Núm. 1792 COAMU.
- Esta concreta porción de terreno constituye una parcela indivisible como consecuencia de lo dispuesto en la legislación urbanística, al haber agotado las edificaciones existentes la totalidad del aprovechamiento materializable sobre la misma, en los términos previstos en la regla 2 del art. 81 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las Normas Complementarias al Reglamento para la Ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística.
- Parcela de 16.024, 47 m², sin edificaciones.

Todo ello de conformidad con la documentación obrante en expediente.

2. Formalizadas e inscritas en el Registro de la Propiedad las referidas operaciones de agrupación y segregación, y materializadas las mismas, deberá procederse por la interesada a la práctica de las correspondientes modificaciones en la Oficina del Catastro.

(Finalizado el asunto, se reincorpora a la sesión D. Pedro Lorenzo).

5º.- CUESTIONES DE PERSONAL (EXPTES. 473859N, 868362J, 868205Q). -

1. Extinción de la Bolsa de Empleo de Auxiliares de Hogar de 31 de octubre de 2018 (Expte. 473859N).

Resultando que mediante acuerdo en sesión de 9 de enero de 2024 fue aprobada la nueva Bolsa de Empleo de Auxiliares de Hogar, estableciendo las bases reguladoras de su formación que la misma tendría vigencia a partir de la extinción de cualesquiera otras bolsas

de empleo o listas de espera aprobadas anteriormente que, en su caso, pudieran existir con el mismo objeto.

Teniendo en cuenta que el plazo de vigencia mínima de la actual Bolsa de Empleo de Auxiliares de Hogar, aprobada con fecha 31 de octubre de 2018, estaba establecido hasta el día 31 de diciembre de 2021.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Personal de 11 de enero de 2024.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la extinción de la vigencia de la Bolsa de Empleo de Auxiliares de Hogar aprobada con fecha 31 de octubre de 2018.

2. Extinción de la Bolsa de Empleo de Logopedas de 19 de abril de 2017 (Expte. 868362J).

Resultando que mediante acuerdo en sesión de 9 de enero de 2024 fue aprobada la nueva Bolsa de Empleo de Logopedas, estableciendo las bases reguladoras de su formación que la misma tendría vigencia a partir de la extinción de cualesquiera otras bolsas de empleo o listas de espera aprobadas anteriormente que, en su caso, pudieran existir con el mismo objeto.

Teniendo en cuenta que el plazo de vigencia mínima de la actual Bolsa de Empleo de Logopedas, aprobada con fecha 19 de abril de 2017, estaba establecido hasta el día 31 de diciembre de 2020.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Personal de 11 de enero de 2024.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la extinción de la vigencia de la Bolsa de Empleo de Auxiliares de Logopedas aprobada con fecha 19 de abril de 2017.

3. Solicitud del Agente de la Policía Local D., sobre permiso por acumulación de horas de lactancia (Expte. 868205Q).

Atendiendo a la solicitud del interesado de fecha 11 de enero de 2024.

Considerando lo dispuesto en el artículo 48.f) del Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Y vistos los informes emitidos por el Negociado de Personal y la Jefatura de la Policía Local con fechas respectivas 11 y 13 de enero de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Conceder al Agente de la Policía Local D. permiso retribuido desde el día 15 de enero a las 9:45 horas del día 1 de febrero, en sustitución del permiso de lactancia

por hijo menor de doce meses a que tiene derecho el interesado.

6º.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN (EXPTES.777197Q, 777199T). -

1. Requerimiento de Documentación del Contrato de Servicio de “Limpieza de Edificios Municipales” (Expte. C.SE.10/23) (Expte. 777197Q).

Visto el expediente incoado para la adjudicación, mediante Procedimiento Abierto, Sujeto a Regulación Armonizada, del Contrato de Servicio de “Limpieza de edificios municipales”, y en particular los acuerdos de la Junta de Gobierno Local de fechas 24 de octubre y 14 de noviembre de 2023.

Resultando que de la documentación obrante en dicho expediente se desprende que, tras la pertinente publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, donde se encuentra alojado el perfil del contratante de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Yecla, y en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) fueron presentadas cinco ofertas por empresas del sector, habiéndose admitido todas por la Mesa de Contratación.

Resultando que tras la valoración de las mismas (salvo la de Limpiezas Encarnación, S.L. que fue excluida por la Mesa de Contratación en sesión de fecha 11 de enero de 2024 por incumplir las condiciones del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del contrato) la Mesa de Contratación ha aprobado la clasificación de las proposiciones, encabezada por la mercantil Técnicas y Servicios Integrales de Levante, S.L., y formuló propuesta de adjudicación del contrato de referencia a la citada mercantil, por haber obtenido 92,96 puntos, la puntuación más alta de los licitadores, resultado de la suma de todos los criterios de adjudicación obrantes en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Considerando lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta del Jefe del Departamento de Contratación y Patrimonio, de 15 de enero de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la clasificación realizada por la Mesa de Contratación en la sesión de fecha 15 de enero de 2024, a efectos de adjudicación del contrato al licitador que ha presentado la oferta con mejor relación calidad-precio en procedimiento de contratación, esto es, la

mercantil Técnicas y Servicios Integrales de Levante, S.L.

2. Requerir a Técnicas y Servicios Integrales de Levante, S.L. para que en el plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la recepción del presente acuerdo presente la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de la aptitud para contratar mediante la presentación de los requisitos de solvencia económica y financiera y técnica de acuerdo con los medios establecidos en la Cláusula Cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Declaración Responsable de no estar incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 LCSP.
- Designación de una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones, que deberá ser «habilitada» de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta y un número de teléfono con persona de contacto.
- Justificación de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2. LCSP.
- Justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe de 63.589,40 € (5% precio de adjudicación por dos años sin IVA).
- Justificante de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

2. Requerimiento de Documentación del Contrato de Servicio de “Mantenimiento de jardines y zonas verdes de la ciudad de Yecla” (Expte. C.SE. 11/23) (Expte. 777199T).

Visto el expediente incoado para la adjudicación, mediante Procedimiento Abierto, Sujeto a Regulación Armonizada, del Contrato de Servicio de “Mantenimiento de jardines y zonas verdes de la ciudad de Yecla” y en particular los acuerdos de la Junta de Gobierno Local de fechas 24 de octubre y 14 y 21 de noviembre de 2023.

Resultando que de la documentación obrante en dicho expediente se desprende que, tras la pertinente publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, donde se encuentra alojado el perfil del contratante de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Yecla, y en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) fueron presentadas cinco ofertas por empresas del sector, habiéndose admitido todas por la Mesa de Contratación.

Resultando que tras la valoración de las mismas, la Mesa de Contratación, en sesión de fecha 15 de enero de 2024, ha aprobado la clasificación de las proposiciones, encabezada por

la mercantil Actúa Servicios y Medio Ambiente, S.L., y formuló propuesta de adjudicación del contrato de referencia a la citada mercantil, por haber obtenido 89,35 puntos, la puntuación más alta de los licitadores, resultado de la suma de todos los criterios de adjudicación obrantes en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Considerando lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta del Jefe del Departamento de Contratación y Patrimonio, de 15 de enero de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la clasificación realizada por la Mesa de Contratación en la sesión de fecha 15 de enero de 2024, a efectos de adjudicación del contrato al licitador que ha presentado la oferta con mejor relación calidad-precio en procedimiento de contratación, esto es, la mercantil Actúa Servicios y Medio Ambiente, S.L.

2. Requerir a Actúa Servicios y Medio Ambiente, S.L., para que en el plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la recepción del presente acuerdo presente la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de la aptitud para contratar mediante la presentación de los requisitos de solvencia económica y financiera y técnica de acuerdo con los medios establecidos en la Cláusula Cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Declaración Responsable de no estar incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 LCSP.
- La designación de una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones, que deberá ser «habilitada» de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta y un número de teléfono con persona de contacto.
- Justificación de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2. LCSP.
- Justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe de 66.347,81€ (5% precio de adjudicación por dos años sin IVA).
- Justificante de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

7º.- ACTIVIDADES, INSTALACIONES Y SEÑALIZACIONES EN LA VÍA PÚBLICA

(EXPTES. 840464M, 865760W, 856552F, 865719N, 865716J, 850306F, 866355X). –

1. Solicitud de D. sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Café-Bar los Pirrikis” en C/ Trinquete (Expte. 840464M).

A la vista los escritos de solicitud presentados con fechas 31 de octubre de 2023.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local el día 29 de diciembre de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. autorización para la instalación de la terraza del establecimiento denominado “Café-Bar los Pirrikis”, en la C/ Trinquete, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada anual (de 1 de noviembre de 2023 a 31 de octubre de 2024): 16 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

2. Solicitud de Dña. sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Bar Estación” en Avda. Pablo Picasso (Expte. 865760W).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 4 de enero de 2024.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 10 de enero de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. autorización para la instalación de la terraza del establecimiento denominado “Bar Estación”, en la Avda. Pablo Picasso, en las siguientes condiciones:

- Periodo y superficie autorizada: Temporada de invierno (de 1 de noviembre de 2023 a 31 de marzo de 2024): 10 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida a la interesada junto con la notificación del presente

acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

3. Solicitud de D. sobre autorización para instalación de terraza de la cafetería “Quimera” en Plaza Concejala M^a Carmen Lorente (Expte. 856552F).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 1 de diciembre de 2023.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local de 10 de enero de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. autorización para la instalación de la terraza de la cafetería “Quimera”, en la Plaza Concejala M^a Carmen Lorente, en las siguientes condiciones:

- Periodo y superficie autorizada: Temporada de invierno (de 1 de noviembre de 2023 a 31 de marzo de 2024): 40 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

4. Solicitud de D. sobre instalación de espejo en la intersección de las calles Lepanto y Argentina (Expte. 865719N).

Visto el escrito presentado con fecha 29 de diciembre de 2023 por D. por el que solicita la instalación de un espejo en la intersección de las calles Lepanto y Argentina, para mejorar la visibilidad de los vehículos que accediendo por esta calle, deben girar a la derecha por la calle Lepanto.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 4 de mayo de 2023, que se pronuncia de forma desfavorable a la solicitud, por cuanto:

- En la calle Argentina existe una señal de Ceda el Paso, y además la esquina está en chaflán, lo que favorece la visibilidad de los vehículos que circulan por la calle Lepanto.
- En la calle Lepanto es estacionamiento es semestral, por lo que durante seis meses no se estaciona y existe una mejor visibilidad.

- Se reubicó el paso de peatones en la esquina, para evitar el estacionamiento de vehículos que pudieran impedir la visibilidad.
- La calle Argentina es suficientemente ancha para acceder a la calle Lepanto con seguridad.
- Este tipo de elementos solo se instalan en las calles que por su estrechez o urbanización impiden la visibilidad de los vehículos que se aproximan en uno y otro sentido.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad denegar la solicitud de referencia de D., por las razones expuestas.

5. Solicitud de D. y otros sobre instalación de espejo en Avda. de la Paz, 47 (Expte. 865719N).

Visto el escrito presentado con fecha 19 de diciembre de 2023 por D. y otros, por el que solicita la instalación de un espejo en la Avda. de la Paz, 47, para mejorar para mejorar la visibilidad de los vehículos que salen del garaje del indicado inmueble.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 4 de mayo de 2023, que se pronuncia de forma desfavorable a la solicitud, por cuanto:

- Los vehículos que salen del indicado garaje acceden al carril de circulación en sentido al casco urbano, existiendo un semáforo de peatones y una zona de carga y descarga junto a la salida.
- El vial es ancho (6 metros) y con buena visibilidad, y en ese punto los vehículos que circulan en sentido casco urbano van a una velocidad reducida por la proximidad del semáforo.
- La colocación de espejos en zonas públicas para un fin particular, como es el caso, no está permitido.
- Este tipo de elementos solo se instalan en las calles que por su estrechez o urbanización impiden la visibilidad de los vehículos que se aproximan en uno y otro sentido.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad denegar la solicitud de referencia de D. y otros, por las razones expuestas.

6. Solicitud de D. sobre repintado de señalización horizontal de prohibición de estacionamiento en calle Algeciras (Expte. 850306F).

Visto el escrito presentado con fecha 2 de noviembre de 2023 por D.,

por el que solicita el repintado de señalización horizontal de prohibición de estacionamiento existente a la altura del número 28 de la calle Algeciras, ya que al estar borrada tal señalización, los vehículos estacionan en el lugar.

Y visto el informe favorable emitido al respecto por la Jefatura de la Policía Local con fecha 10 de enero de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Proceder al repintado de la de señalización horizontal de prohibición de estacionamiento existente a la altura del nº 28 de la calle Algeciras.

2. Ordenar a la Policía Local que adopte las medidas oportunas para llevar a debido efecto el anterior acuerdo.

7. Solicitud de D. sobre cambio de ubicación del contenedor de r.s.u. en la calle Santiago Ramón y Cajal, frente a las instalaciones de la empresa Bañón Azorín (Expte. 866355X).

Visto el escrito presentado con fecha 29 de diciembre de 2023 por D., por el que solicita el cambio de ubicación del contenedor de r.s.u. en la calle Santiago Ramón y Cajal, junto a las instalaciones de la empresa Bañón Azorín, ya que el mismo se utiliza de forma inadecuada, causando molestias a esta empresa.

Y visto el informe emitido al respecto por el I.T.I. Jefe Acctal. de Servicios con fecha 8 de enero de 2024, que se pronuncia de forma desfavorable a la solicitud, por las siguientes razones:

- El contenedor está ubicado delante de un Centro de Transformación, frente a una parcela que no es la de Bañón Azorín.
- No obstante, en la fotografía del lugar tomada a mediodía en el momento de la inspección, se puede observar que el contenedor está lleno de residuos industriales, hecho bastante habitual.
- No hay necesidad de cambiar la ubicación del contenedor.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Denegar, por las razones expuestas, la solicitud de D., sobre cambio de ubicación del contenedor de r.s.u. en la calle Santiago Ramón y Cajal, junto a las instalaciones de la empresa Bañón Azorín.

2. Instar a la Policía Local a que vigile en el lugar de referencia el respeto de la prohibición de depósito de residuos industriales establecida en la Ley 7/2022, y proceda a

denunciar los incumplimientos de tal prohibición.

8º.- SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES (EXPTES. 841986A, 841246Y, 863608F, 869403E 847829Q, 867995Z).-

1. Solicitud de uso del Salón de Sesiones de la 3ª planta de la Casa Consistorial para celebración de boda, el día 8 de junio de 2024 (Expte. 841986A)

Vista la solicitud presentada por Dña. y D. (R.E. nº 17993, de 3/11/2023).

Y de conformidad con el informe-propuesta emitido por la Responsable de Cultura y Mantenimiento, de 21 de diciembre de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar el uso del Salón de Sesiones de la 3ª planta, el día 8 de junio de 2024, a las 13:30 horas, a Dña. y D., para la celebración de matrimonio civil.

2. En caso de que la actividad generase algún tipo de derecho de autor, todos los trámites con la Sociedad General de Autores, tales como alta de la actuación y pagos de los derechos de autor, corresponderán a la entidad solicitante, quedando exento el Ayuntamiento de Yecla.

2. Solicitud de la Asociación de Personas con Discapacidad Física, Orgánica y Sensorial de Yecla (ADFY) sobre autorización de utilización del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito” (Expte. 841246Y).

Accediendo a lo solicitado por la Asociación de Personas con Discapacidad Física, Orgánica y Sensorial de Yecla con fecha 2 de noviembre de 2023, y visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a la Asociación de Personas con Discapacidad Física, Orgánica y Sensorial de Yecla (ADFY) autorización de uso del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito”, para realización el día 4 de abril de 2024 para la Clausura de la Campaña de Mentalización escolar local.

2. Aprobar a dicha Asociación una reducción del precio público establecido para la utilización del Auditorio Municipal en cuantía del 100 por 100 de su importe, que asciende a

120,00 euros, al amparo de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la correspondiente Ordenanza..

3. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

3. Solicitud de la Asociación de Yecla de Afectados de Cáncer (AYAC) sobre autorización de utilización del Teatro Concha Segura, para la actuación de un coro góspel, a beneficio de la asociación (Expte. 863608F).

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 28 de diciembre de 2023, visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos, de fecha 9 de enero de 2024, que cuenta con el visto bueno de la T.A.G. Jefa de Sección de Gestión Tributaria.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a la Asociación de Yecla de Afectados de Cáncer (AYAC) autorización de uso del Teatro Concha Segura el día 25 de mayo de 2024, para la actuación de un coro góspel, a beneficio de la asociación.

2. Aprobar a dicha Asociación una reducción del precio público establecido para la utilización del Teatro Concha Segura en cuantía del 100 por 100 de su importe, que asciende a 1.800,00 euros, al amparo de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la correspondiente Ordenanza.

3. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

4. Solicitud de CEFIS sobre autorización para utilización de dependencias del edificio bioclimático (Expte. 869403E).-

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 12 de enero de 2024, y visto el informe emitido al respecto por el Servicio de Juventud con fecha 15 de enero de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a la Asociación CEFIS, Colectivo de Estudio y Formación e Intervención Social (CEFIS) autorización de uso de un aula del Edificio Bioclimático, para el desarrollo de la atención y seguimiento de medidas judiciales con menores, los jueves, en horario de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 21:00 horas.

2. CEFIS confirmará al Servicio de Juventud, con la suficiente antelación el uso del aula.

5. Solicitud de la asociación Kapaces sobre utilización del aula de cocina del antiguo C.P. San José de Calasanz, para realización de taller de restauración (Expte. 867995Z).

Atendiendo la solicitud de 16 de noviembre de 2023 de la asociación Kapaces, y de conformidad con el informe del Centro Municipal de Servicios Sociales de 9 de enero de 2024, la

Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la utilización del aula de cocina del antiguo Colegio San José de Calasanz por la asociación Kapaces, los días 3 de diciembre de 2023, y 2 de enero, 3 de febrero y 2 de marzo de 2024, en horario de 10:30 a 13:30 horas, para la realización de un taller de restauración.

2. La actividad se desarrollará de acuerdo con las indicaciones que deberán recabarse de la Veterinaria Inspectora de Sanidad Municipal.

3. Los interesados deberán devolver las instalaciones en las debidas condiciones de limpieza, y se harán responsables de los desperfectos que puedan ocasionar por el uso inadecuado de los recursos materiales del aula (electrodomésticos, vajilla, etc.)

6. Solicitud del Centro de Personas Mayores del IMAS sobre utilización del aula de cocina del antiguo C.P. San José de Calasanz, para realización de taller de cocina (Expte. 867995Z).

Atendiendo la solicitud de 9 de enero de 2024 del Centro de Personas Mayores del IMAS, y de conformidad con el informe del Centro Municipal de Servicios Sociales de 12 de enero de 2024, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la utilización del aula de cocina del antiguo Colegio San José de Calasanz por el Centro de Personas Mayores del IMAS, el día 1 de febrero de 2024, en horario de 15:00 a 19:00 horas, para la realización de un taller de cocina.

2. La actividad se desarrollará de acuerdo con las indicaciones que deberán recabarse de la Veterinaria Inspectora de Sanidad Municipal.

3. Los interesados deberán devolver las instalaciones en las debidas condiciones de limpieza, y se harán responsables de los desperfectos que puedan ocasionar por el uso inadecuado de los recursos materiales del aula (electrodomésticos, vajilla, etc.)

9º.- PROGRAMA Y PRESUPUESTO DE LAS FIESTAS DE SAN ANTÓN 2024 (EXPTE. 865941X).-

De conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos de 15 de enero de 2024, que cuenta con el visto bueno del Concejal de Festejos, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el programa de las Fiestas de San Antón de 2024, a desarrollar los días 14 a

21 de enero, así como el correspondiente presupuesto de gastos por importe total de 5.505,50 euros (RC 411/24).

2. Comunicar al Jefe del Parque de Bomberos, para su conocimiento y efectos, que la tradicional Hoguera de San Antón se llevará a cabo a las 20:30 horas del día 19 de enero, en el solar junto a la antigua estación de ferrocarril.

3. Ordenar a la Policía Local la ordenación del tráfico y retirada de vehículos que corresponda de la manzana de la Iglesia de “Los Dolores”, Hospitalico, a los efectos de celebración de las tradicionales vueltas a la iglesia y bendición de animales el día 20 de enero, así como la ordenación del tráfico por el recorrido del pasacalles del día 21 de enero (avda. de Pablo Picasso, calles de España, Juan Ortuño, Carlos III, Colón, San Antonio, Esteban Díaz y avda. de Cartagena).

4. Ordenar a la Oficial de Mantenimiento Municipal que facilite los medios e infraestructura municipal necesaria para la celebración de los diversos actos de las fiestas.

5. Correrá a cargo de la Asociación de Amigos de San Antón la limpieza de los excrementos de los caballos.

10º.- SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTO DE LA CONDICIÓN DE RESIDENTE EN ZONA AZUL (EXPTES. 865709, 865729C, 865722R, 865726Y).-

1. Solicitud de Dña. sobre reconocimiento de la condición de residente en zona azul (Expte. 865709Z).-

A la vista del escrito presentado por Dña., por el que solicita la obtención de la tarjeta de residente en zona en zona azul.

Considerando lo establecido en el Título VIII de la Ordenanza Municipal de Circulación.

Y de conformidad con el informe desfavorable emitido por la Policía Local con fecha 10 de enero de 2024 que se pronuncia de forma desfavorable a la solicitud por no hallarse la interesada al corriente en sus obligaciones económicas para con el Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad denegar a Dña. la condición de residente en zona azul, por las razones expuestas.

(En este momento, y por razón de parentesco con la persona interesada en el siguiente asunto, se ausenta de la sesión Dña. Sara Ortuño).

2. Solicitud de D. sobre reconocimiento de la condición de residente en zona azul (Expte. 865729C).-

A la vista del escrito presentado por D., por el que solicita la obtención de la tarjeta de residente en zona en zona azul.

Considerando lo establecido en el Título VIII de la Ordenanza Municipal de Circulación.

Y de conformidad con el informe desfavorable emitido por la Policía Local con fecha 11 de enero de 2024 que se pronuncia de forma desfavorable a la solicitud por no ser el interesado el titular del vehículo para el cual se formula la solicitud

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad denegar a D. la condición de residente en zona azul, por las razones expuestas.

(Finalizado el anterior asunto, se reincorpora a la sesión Dña. Sara Ortuño).

3. Solicitud de Dña. sobre reconocimiento de la condición de residente en zona azul (Expte. 865722R).

A la vista del escrito y documentación adjunta presentados por Dña. solicitando la obtención de la tarjeta de residente en zona azul.

Y de conformidad con el informe favorable emitido por la Policía Local con fecha 11 de enero de 2024, por cumplir la interesada las condiciones exigidas en el artículo 18 de la Ordenanza Municipal de Circulación para la obtención de la condición de residente en zona azul.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Otorgar la condición de residente en zona azul a Dña., para el vehículo que se refleja en la documentación obrante en expediente, en las condiciones y con los efectos previstos en el Título VIII de la Ordenanza Municipal de Circulación, con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2024.

2. Habilitar al Concejal delegado de Policía Local y Emergencias para la expedición de la correspondiente tarjeta de residente.

4. Solicitud de Dña. sobre reconocimiento de la condición de residente en zona azul (Expte. 865726Y).

A la vista del escrito y documentación adjunta presentados por Dña., solicitando la obtención de la tarjeta de residente en zona azul.

Y de conformidad con el informe favorable emitido por la Policía Local con fecha 11

de enero de 2024, por cumplir la interesada las condiciones exigidas en el artículo 18 de la Ordenanza Municipal de Circulación para la obtención de la condición de residente en zona azul.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Otorgar la condición de residente en zona azul a Dña., para el vehículo que se refleja en la documentación obrante en expediente, en las condiciones y con los efectos previstos en el Título VIII de la Ordenanza Municipal de Circulación, con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2024.

2. Habilitar al Concejal delegado de Policía Local y Emergencias para la expedición de la correspondiente tarjeta de residente.

11º.- SOLICITUDES SOBRE PUESTOS DEL MERCADO AMBULANTE DE LOS MIÉRCOLES ALEDAÑO AL MERCADO CENTRAL (EXPTES. 740037E, 415152A).-

1. Solicitud de Dña. sobre baja en la titularidad del puesto 23 del Mercado Ambulante de los Miércoles aledaño al Mercado Central (Expte. 740037E).

A la vista de los siguientes antecedentes:

- Según consta en el expediente 740037E, Dña., titular del puesto nº 23 del Mercado Ambulante de los Miércoles aledaño al Mercado Central, adeuda a este Excmo. Ayuntamiento recibos en concepto de tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local desde septiembre de 2018.

- El día 15 de noviembre de 2022 la interesada presentó escrito manifestando que el Ayuntamiento le ha requerido el pago de recibos atrasados, a pesar de que no monta el puesto desde marzo de 2020, y de que según el artículo 10 de las Normas para la Ordenación del Mercadillo de los Miércoles, el Ayuntamiento había de haber tramitado su baja en la titularidad del puesto, solicitando por ello la anulación de los recibos girados desde el indicado mes.

- El Conserje del Mercado Central emitió informe fechado el 28 de abril de 2023, expresivo de que la interesada no monta el puesto al menos desde el mes de junio de 2020.

Y visto el informe emitido por Secretaría, con fecha 12 de enero de 2024, del que resulta:

- Que efectivamente, como alega la interesada, el artículo 10 de las Normas para la

Ordenación del Mercadillo de los Miércoles establece que los vendedores perderán sus licencias de venta “por falta de asistencia durante cinco miércoles consecutivos, salvo autorización previa de la Alcaldía por causas excepcionales y debidamente justificadas”.

- Que aunque dicha baja requeriría la tramitación de un expediente con audiencia de la interesada, es cierto que la redacción del referido artículo puede inducir a error interpretativo por parte de los interesados, pudiendo entender éstos que la baja se tramita por el Ayuntamiento de oficio a partir del quinto miércoles en que no se monta el puesto.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Dar de baja a Dña. en la titularidad del puesto nº 23 del Mercado Ambulante de los Miércoles aledaño al Mercado Central, con efectos del mes de julio de 2020.

2. Anular los recibos girados a nombre de la interesada en concepto de tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local a partir del mes de julio de 2020.

3. Comunicar el presente acuerdo a la interesada, y al servicio de Tesorería

2. Traspaso de puesto nº 65 de D. a Dña., baja de Dña. (puesto nº 45) y anulación de recibos del antiguo puesto de la Sra. (Expte. 415152A)

A la vista de los siguientes antecedentes:

- Con fecha 19/02/20 (Registro De Entrada 2965) D. y Dña. presentaron solicitud sobre transmisión del puesto nº 41 (actual puesto nº 65) del primero a la segunda, y sobre baja de ésta en la titularidad del puesto nº 45 del mismo Mercado Ambulante.

- A consecuencia de la pandemia del Covid sobrevenida en marzo de 2020 (con la consiguiente suspensión del Mercado Ambulante, reducción de puestos, etc..) y posterior traslado de los puestos del mercado Ambulante del Mercado Central a la calle de San Francisco, no llegó a tramitarse por error la indicada solicitud de D. y Dña.

- Debido a un malentendido, desde la reanudación del Mercado Ambulante tras su suspensión por el Covid-19, en el mes de junio de 2020, ha sido Dña. la que ha montado el puesto nº 65, cuyo titular era su esposo D., pagando los recibos correspondientes a éste, y dejando de pagar los del puesto nº 45.

- Según se deriva del informe emitido por la Conserje del Mercado Central con fecha 15 de enero de 2024, la Sra. sólo ha montado el puesto nº 65 desde junio de 2020, no haciendo uso de los derechos correspondientes a la titularidad del puesto nº 45.

Y de conformidad con el informe del Servicio de Secretaría de 15 de enero de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar, con efectos del día 1 de junio de 2020, la transmisión del puesto nº 65 del mercado Ambulante de los Miércoles aledaño al Mercado Central, de D., a su esposa Dña., en las siguientes condiciones:

- Artículo de venta autorizado: Textiles y confección, conforme al epígrafe 663.2 del I.A.E.
- Periodo de validez de la autorización: 12 años.

2. Entender abonados por Dña. los recibos girados a nombre de D. en concepto de Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, en su condición de titular del puesto nº 65 del Mercado Ambulante aledaño al Mercado Central, a partir del mes de junio de 2020.

3. Dar de baja a Dña. en la titularidad del puesto nº 45 del Mercado Ambulante aledaño al Mercado Central, con efectos de 1 de junio de 2020.

4. Anular los recibos girados a nombre de Dña. en concepto de Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, en su condición de titular del puesto nº 45 del Mercado Ambulante aledaño al Mercado Central, a partir del mes de junio de 2020.

12º.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Cuestiones urgentes.

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

1. Liquidación de obligaciones.

Se aprueban las siguientes:

- S.A.T. Aguas de Pinoso: Consumo agua no potable (Fra. 42, de 29/12/23) (Expte. 497255H).....9.883,17 €
- Epsilon Servicios Educativos, S.L.: Curso de artes plásticas y oficios

artísticos, diciembre 2023.....6.295,73 €
- UTE El Parque Zero Suite-AMG: Servicio de cocina y comedor Escuela Infantil “El Parque” (Expte. 607446A).....6.117,01 €

2. Licencia urbanística a D. (Expte. n.º 290/2023), (Expte. 829653X).

Visto el expediente incoado al efecto, en el que obran informes de los Servicios Técnicos Municipales y de Secretaría, y el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios Públicos.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Catastro y Obras de 16 de enero de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

2.1. Conceder a D., la oportuna licencia municipal urbanística para construcción de vivienda unifamiliar y garaje entre medianeras, en emplazamiento calle San Antonio, n.º 10, de conformidad con el proyecto básico y resto de la documentación obrante en el expediente n.º 290/2023.

2.2. La presente licencia se concede al amparo de proyecto básico, por lo que, según lo previsto en el art. 6 del Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 marzo, su titular no queda habilitado para el inicio de la ejecución de obras, siendo preciso a tal efecto la presentación de solicitud de autorización de inicio de obras acompañada del oportuno proyecto de ejecución.

2.3. La licencia queda condicionada al cumplimiento por el interesado de las condiciones generales de las licencias urbanísticas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de noviembre de 2018 y de las siguientes condiciones particulares:

- Para obtener la autorización de inicio de obras deberán presentar la siguiente documentación: Proyecto de ejecución visado que desarrolle el proyecto básico de construcción de vivienda unifamiliar y garaje entre medianeras, en su caso.
- El régimen de plazos, dadas las circunstancias específicas de la obra a realizar, será el siguiente:
 - 6 meses para iniciar la edificación.
 - 24 meses, desde su inicio, para la completa ejecución de las obras comprendidas en el correspondiente proyecto, salvo otorgamiento de prórroga justificada.

3. Contratación de Técnico de Educación Infantil (Expte. 869623K).

Visto el informe-propuesta de la Directora de las Escuelas Infantiles Municipales, obrante en expediente, del que se desprende que para que el Servicio de Escuelas Infantiles pueda seguir funcionando correctamente, es necesario sustituir a la Técnico de Educación Infantil Dña., mientras esta trabajadora se encuentre en situación de de baja laboral por I.T., ya que dicha interesada desarrolla funciones de tutoría del aula de bebés de la Escuela Infantil “El Parque”.

Teniendo en cuenta que el artículo 20.Cinco de Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prorrogados para 2024, impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de personal interinos por parte de las Administraciones Públicas “... excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables ...”

Estimando que en el mencionado informe de la Directora de las Escuelas Infantiles Municipales quedan suficientemente acreditada la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto legal, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal o al nombramiento de funcionarios interinos.

Estimando que en el mencionado informe de la Directora de las Escuelas Infantiles Municipales queda suficientemente acreditada la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal o al nombramiento de funcionarios interinos.

Y vistos los informes emitidos al respecto por el Negociado de Personal y la Intervención Municipal con fechas respectivas 15 y 16 de enero de 2024.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad contratar de la correspondiente Bolsa de Empleo a un Técnico de Educación Infantil, en las siguientes condiciones:

- Art. 15.3 del Estatuto de los Trabajadores: Contrato de sustitución de persona con derecho a reserva de puesto de trabajo, a tiempo parcial (30 horas/semana) y jornada de lunes a viernes.
- Objeto de la contratación: Sustitución de la Técnico de Educación Infantil Dña., hasta su incorporación al puesto de trabajo tras finalización de su baja laboral por I.T. y disfrute de los demás permisos a que pudiera tener derecho.
- En el contrato se hará constar expresamente que, conforme a lo previsto en la D.A. Decimoquinta, en relación con el artículo 15.5, del Estatuto de los Trabajadores, la

posible adquisición de fijeza en la contratación laboral, en ningún caso dará lugar a la existencia de procedimiento especial alguno para el acceso a puestos de trabajo en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, de modo que la cobertura de los mismos habrá de realizarse, siempre y en todo caso, a través de los procedimientos administrativos ordinarios, con total y absoluta garantía de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.

- Resto de condiciones laborales: Las reflejadas en el informe del Negociado de Personal.

4. Anticipo de haberes al Agente de Policía Local D. (Expte. 870511T).

De conformidad con lo solicitado, y de conformidad con el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal con fecha 16 de enero de 2024, se acuerda por unanimidad conceder al Agente de Policía Local D. un anticipo de sus haberes por importe de 3.000,00 €, a reintegrar en la forma reglamentaria.

En el plazo de dos meses desde que sea hecho efectivo el abono del anticipo de haberes, el interesado habrá de presentar documentación justificativa de su empleo en la necesidad que motiva su concesión.

5. Calendario-jornada laboral 2024 de la Brigada de Obras y Parque Móvil Municipal y de la Brigada de Servicios Públicos (Expte. 866392Y).

Vista la propuesta de nuevo Calendario-jornada laboral 2024 de la Brigada de Obras Parque Móvil Municipal y de la Brigada de Servicios Públicos presentada con fecha 8 de enero de 2024 por los delegados del Comité de Personal Laboral D. y D.

Y vistos los informes favorables emitidos al respecto por los Jefes de las referidas Brigadas y por el Negociado de Personal.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

5.1. Aprobar el nuevo calendario-jornada laboral 2024 del personal de la Brigada de Obras y Parque Móvil Municipal y de la Brigada de Servicios Públicos, conforme a la propuesta presentada.

5.2. Comunicar el presente acuerdo a las Jefaturas de las Brigadas de Obras y de Servicios Públicos, al Negociado de Personal y al Comité de Personal.

6. Adjudicación de Contrato Menor de Servicio Privado de “Representación de la obra

teatral ‘La ilusión conyugal’” (Expte. 868536A).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal Dña. Nuria Yago Candela, de 12 de enero de 2024, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Cultura.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

6.1. Adjudicar a Pentación, S.A., por el precio total de 9.196,00 €, IVA incluido (Partida 33402.2279920), el Contrato Menor de Servicio Privado de “Representación de la obra teatral ‘La ilusión conyugal’” en el Teatro Concha Segura, el día 27 de enero de 2024.

6.2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

6.3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

6.4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

7 Adjudicación de Contrato Menor de Servicio de “Mantenimiento web y redes sociales de Turismo Yecla” (Expte. 868952D).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta de la Directora de la Agencia de Desarrollo Local de 16 de enero de 2024, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Turismo.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

7.1. Adjudicar a Yeclaweb, S.L., por el precio total de 6.214,56 €, IVA incluido (Partida 432-22799), el Contrato Menor de Servicio de “Mantenimiento web y redes sociales de Turismo Yecla”.

7.2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

7.3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

7.4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

8. Solicitud de D. de autorización de utilización de las instalaciones del CEIP “Alfonso X” para realización de entrenamientos para liga escolar Albatros, Curso 2023/24 (Expte. 870489N).

A la vista del escrito presentado con fecha 11 de enero de 2024 por D. por el que solicita autorización municipal para utilización de las instalaciones del CEIP “Alfonso X” los sábados en horario 12:00 a 13:30 durante el curso escolar 2023/2024, para la realización de entrenamientos y que cuenta con la conformidad de la Dirección del citado centro escolar aportado por los interesados.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 2.274/1993, de 22 de diciembre, por el que se establece el marco de ordenación de la cooperación de las Corporaciones Locales con el Ministerio de Educación y Ciencia en materia educativa, así como la Orden de 20 de julio de 1995, por la que se regula la utilización por los Ayuntamientos y otras entidades de las instalaciones de las Escuelas de Educación Infantil, Colegios de Educación Primaria, Centros de Educación Especial, Institutos de Educación Secundaria y Centros Docentes Públicos que impartan las enseñanzas de régimen especial dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia.

Y de conformidad con la propuesta de la Concejala Delegada de Educación.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad de los siguientes acuerdos:

8.1. Conceder a D. autorización municipal para utilización de las instalaciones del CEIP “Alfonso X” durante el curso escolar 2023/2024, los sábados en horario de 12:00 a 13:30 horas, para la realización de entrenamientos.

8.2. D. será responsable de asegurar el normal desarrollo de las actividades programadas y de la adopción de las medidas oportunas en materia de vigilancia, mantenimiento y limpieza de los locales e instalaciones, de modo que las dependencias queden en perfecto estado para su uso inmediato posterior por los alumnos en sus actividades escolares ordinarias. Asimismo, habrá de sufragar los gastos originados por la utilización de

los locales e instalaciones, así como los gastos ocasionados por posibles deterioros, pérdidas o roturas en el material, instalaciones o servicios y cualquier otro que se derive directa o indirectamente de la realización de tales actividades.

9. Triangular Nacional de Fútbol Sala (Expte. 869565E).

A la vista del escrito presentado el 12 de enero de 2024 por la A.D. Albatros Yecla en relación con la celebración del evento deportivo solidario a beneficio de una asociación local denominado Triangular Nacional de Fútbol Sala, el próximo 24 de enero de 2024, en el Pabellón José Ortega Chumilla a partir de las 20:00 horas, entre los equipos de categoría nacional, A.D. Albatros Yecla, Jimbee Cartagena y Alzira F.S.

Vista cuanta documentación obra en el expediente n.º 869565E y especialmente del informe emitido al respecto por el Director del Servicio Municipal de Deportes de 16 de enero de 2024.

Habida cuenta que el evento consiste en una actividad deportiva competitiva de carácter no oficial.

Considerando que a la actividad indicada resulta de aplicación, entre otra normativa, la siguiente: el R.D. 2816/1982 de 27 de agosto; el Reglamento general de policía de espectáculos públicos y actividades recreativas; la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia; la Ley 3/2018, de 26 de marzo, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; la Normativa reguladora del acceso y uso a las instalaciones deportivas municipales de Yecla; y la Ordenanza Fiscal nº 30, reguladora del Precio Público por la Prestación de Servicios Deportivos y Alquiler de Instalaciones Deportivas Municipales.

Comprobada la constancia en expediente de la tramitación de la comunicación previa siguiendo lo dispuesto en 1.2 en la Resolución de 25 de abril de 2022 del Director General de Deportes, por la que se establece el protocolo de actuación en la actividad deportiva en la Región de Murcia.

Considerando lo dispuesto en la disposición adicional de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a conceder por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla en cuanto a que la utilización gratuita de bienes y servicios municipales solicitados por terceros requerirán de acuerdo de la Junta de Gobierno previa valoración de los mismos cuyo importe se hará constar en la correspondiente resolución.

Y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Deportes de 16 de enero

de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

9.1. Autorizar a la Asociación Deportiva Albatros para la organización y celebración, en colaboración con la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, del Triangular Nacional de Fútbol Sala, el próximo 24 de enero de 2024 en el Pabellón José Ortega Chumilla a partir de las 20:00 horas, conforme a las condiciones reflejadas en el citado informe del Director del Servicio Municipal de Deportes de referencia.

9.2. Aprobar la colaboración municipal consistente en la utilización gratuita de las instalaciones deportivas municipales, previstas y necesarias para el desarrollo de la citada actividad, valorada en 160,00 €.

9.3. Aprobar la colaboración municipal en la organización y desarrollo del evento que se propone en el indicado informe, consistente en la puesta a disposición de la asociación organizadora de los recursos y servicios necesarios para el correcto desarrollo de la actividad.

9.4. Condicionar el presente acuerdo al cumplimiento por la entidad organizadora de los siguientes extremos:

- Celebración del evento cumpliendo estrictamente la totalidad de medidas contenidas en los informes emitidos por los distintos servicios municipales y cuantas indicaciones e instrucciones que les sean impartidas por los Agentes de la Autoridad y los demás Servicios Municipales competentes que constan en el expediente y aquellas que a las entidades organizadoras de espectáculos públicos exigen las disposiciones estatales, autonómicas o locales vigentes, de naturaleza administrativa, fiscal, laboral o de cualquier otro orden.
- Cumplimiento de las disposiciones de aplicación entre otras, las que constan en el informe del Director del Servicio Municipal de Deportes de referencia, y especialmente de las siguientes:
- Resolución de 25 de abril de 2022 del Director General de Deportes, por la que se establece el protocolo de actuación en la actividad deportiva en la Región de Murcia. (BORM 27.4.22).
- Normativa Reguladora del Acceso y Uso de las Instalaciones Deportivas Municipales de Yecla sean de aplicación.
- Aportación de los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para la correcta organización y desarrollo de la actividad y que garantice el cumplimiento de

los protocolos, medidas de higiene, limpieza y desinfección, seguridad, circulaciones, aforo y actuaciones para la vigilancia, detección y control, así como la viabilidad de la prueba. Además, la asociación organizadora, deberá colaborar en la conservación y limpieza de las instalaciones utilizadas, facilitando la celebración de otros eventos.

- Adopción de las pertinentes medidas de seguridad para con los participantes, poniendo la actividad en conocimiento y coordinar el desarrollo de la actividad con Guardia Civil, Policía Local, Cuerpo Nacional de Policía, Cruz Roja y la asociación de Voluntarios de Protección Civil de Yecla con el objetivo de establecer el correspondiente dispositivo de Seguridad y Asistencia Sanitaria y de Emergencia.
- Cumplimiento de cuantas medidas indicadas en la Normativa Reguladora del Acceso y Uso de las Instalaciones Deportivas Municipales de Yecla sean de aplicación, especialmente, las indicadas en su artículo 2 y aquellas destinadas a la utilización y conservación del pavimento de la pista central de las instalaciones, accesos, etc. adoptando cuantas medidas sean necesarias.
- Indicación expresa en la cartelería, y en todos los medios de comunicación en los que se dé publicidad a la actividad, la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- Presentación de memoria organizativa y económica en el plazo de tres meses desde la celebración de la actividad y de la liga escolar.

9.5. Advertir a la entidad organizadora que la autorización para la celebración de la actividad no podrá generar, ni implicará la solicitud de mayor número de horas de utilización de las instalaciones deportivas con posterioridad a la celebración de la actividad, ni tampoco implicará la concesión, ni reserva de espacios en las instalaciones deportivas municipales o gestionadas por el Ayuntamiento en procesos posteriores

9.6. El organizador asume la plena responsabilidad de aplicación y ejecución de dichos protocolos así como del cumplimiento de las normas, recomendaciones y disposiciones que a su práctica deportiva le sean de aplicación. Si en la instalación deportiva se realizan otras actividades, o se prestan otros servicios adicionales no deportivos, deberán cumplir con la normativa específica que en cada caso corresponda.

9.7. Advertir al organizador que este Ayuntamiento no se hace responsable, directa ni subsidiariamente, de los daños tanto materiales como personales que, por acción u omisión de cualquier clase, puedan producirse como consecuencia de la actividad que se autoriza.

9.8. La presente autorización se otorga en su ámbito competencial, sin perjuicio y

condicionada a las autorizaciones obtenidas o que deba obtener la entidad organizadora por otros organismos competentes. De igual modo, esta colaboración queda condicionada a las recomendaciones e instrucciones que las autoridades competentes emitan entorno a la organización de eventos deportivos y la celebración de actividades deportivas, así como al cumplimiento de los protocolos, ordenes y medidas que establezcan las autoridades competentes en cada momento.

10. Informe municipal al expediente de renovación de autorización de ocupación temporal por I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. de la vía pecuaria Cordel de la Flor (Expte. 867525X).

A la vista del escrito de la Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática de 27 de diciembre de 2023, por el que se pone de manifiesto a este Ayuntamiento el expediente de autorización de ocupación temporal por I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. de la vía pecuaria Cordel de la Flor (S/Ref. VPOCU20230096), a los efectos de formulación de alegaciones y presentación de los documentos y justificantes que se estimen convenientes.

Vistos los informes emitidos al respecto por los siguientes técnicos municipales, en los que no se formula objeción alguna a la renovación de la autorización de referencia:

- Informe del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal, D. Juan José García Megías, de 10 de enero de 2024.
- Informe del I.T.I. Municipal D. Diego Ortega Soriano, de 10 de enero de 2024.
- Informe de la Arquitecto Municipal Dña. Isabel Cantos García, de 11 de enero de 2024.
- Informe del Técnico Auxiliar de Medio Ambiente D. Antonio Ortuño Madrona, de 16 de enero de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

10.1. No formular alegación alguna al expediente de autorización de ocupación temporal por I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. de la vía pecuaria Cordel de la Flor (S/Ref. VPOCU20230096).

10.2. Remitir no obstante a la Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática el informe de la Arquitecto Municipal Dña. Isabel Cantos García, para que sea tenido en cuenta en relación con el deslinde de la referida vía pecuaria.

Informes, ruegos y preguntas.

No se presentan.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión cuando son las veinte horas y cincuenta minutos.